

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Saneamiento y Recogida Domiciliaria de Basura para el cuarto trimestre de 2006, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de enero de 2007, se aprobaron provisionalmente los padrones de contribuyentes y la liquidación de las Tasas por prestación del Servicio de Agua, Saneamiento y Basura, correspondientes al cuarto trimestre de 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la L.G.T., se exponen al público por el plazo de veinte días hábiles para la presentación de reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo presentar los interesados legitimados las que estimen oportunas e interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra las liquidaciones aprobadas, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La mera interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado sino en los casos y circunstancias previstos en el artículo 14.2.i) del mismo texto legal.

Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Para aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones conforme al siguiente detalle:

Concepto: Tasas por prestación del Servicio de Agua, Basura y Saneamiento.

Período: Cuarto Trimestre.

Plazo de ingreso: La cobranza de las referidas tasas, tendrá lugar en período voluntario en los días comprendidos del 1 de febrero de 2007 al 31 de marzo de 2007, ambos incluidos. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Miengo, 15 de enero de 2007.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

07/823

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de iniciación de expediente sancionador en denuncia número 45222-2/06.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 14 de diciembre de 2006, a DON ANTONIO HEREDIA HEREDIA, con DNI 04208842 A, (Dcia. 45222-2/06), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria, la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Santander, 14 de diciembre de 2006

Don Antonio Heredia Heredia, con DNI 04208842 A, ha sido denunciado por los agentes nº 236 y 277 de la Policía Local, el día 24 de noviembre de 2006 a las 12:45:00, por ejercer la venta ambulante en el Mercado de Puertochico, careciendo de la Licencia Municipal, decomisando y depositando en las dependencias de la calle Castilla nº 32, la siguiente mercancía:

23 cazadoras de piel

3 pares de gafas de sol.

FUNDAMENTOS

El artículo 48 de la Ordenanza reguladora de las ventas fuera de establecimiento comercial permanente y otras ventas especiales en el municipio de Santander de 2.006, indica que se consideran faltas graves:

5) Realizar la venta o actividad sin autorización.

El artículo 51 de citada Ordenanza establece:

b) Las infracciones graves serán sancionadas con: Multa comprendida entre 151 euros y 1.200 euros.

El artículo 52 indica en medidas cautelares que con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, el personal encargado de vigilar y garantizar el debido cumplimiento de la Ordenanza podrá acordar el decomiso de la mercancía en los supuestos de falta grave o muy grave.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 5) y el artículo 51 b) de la Ordenanza reguladora de las ventas fuera de establecimiento comercial permanente y otras ventas especiales en el municipio de Santander de 2006 y en uso de las facultades atribuidas por las disposiciones vigentes, y por la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero y 17 de Agosto de 2004, el Concejal-Delegado de Mercados, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Iniciar expediente sancionador contra don Antonio Heredia Heredia con DNI 04208842 A y domicilio en la calle Santa Teresa de Jesús 72 2º, Talavera de la Reina, Toledo, por realizar la venta ambulante sin autorización municipal, el día 24 de noviembre de 2006, en el Mercado de Puertochico, concediéndole un plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente a la notificación, para que presente las alegaciones que estime oportunas y los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda mantener la medida provisional adoptada de decomiso de la mercancía.

Tercero: Nombrar Instructor del expediente a don David Alameda Recio, Gerente de Mercados y Comercio del Ayuntamiento de Santander, y secretario a don José Manuel Pérez Ruiz, Administrador de Mercados del Ayuntamiento de Santander, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo”

Contra esta resolución por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 15 de enero de 2007.—El concejal delegado de Mercados, Eduardo Arasti Barca.

07/585

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de iniciación de expediente sancionador en denuncia número 44506/06.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 30 de noviembre de 2006, a DON